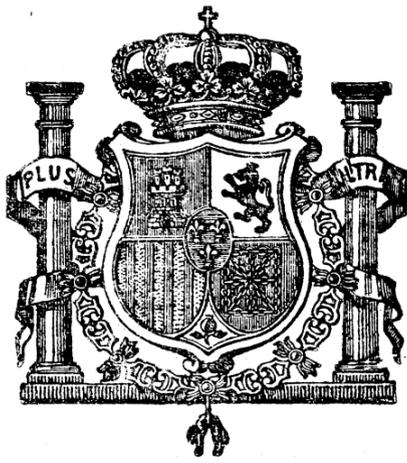


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de España.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las ocho hasta las doce de la mañana, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, postales 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALKANES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.) continúa en Comillas sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casacion admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Burgos, en que se condena á Segundo San Nicolás y Dominica Regulez á la pena de muerte en causa por el delito complejo de robo y homicidio:

Considerando que los reos han dado pruebas de arrepentimiento:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oida la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Segundo San Nicolás y Dominica Regulez por la inmediata de cadena y reclusion perpetua respectivamente.

Dado en Comillas á dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DURANTE EL MES DE JULIO DE 1882.

Tenientes y Abogados fiscales.

En 22 Julio. Promoviendo, de conformidad con lo prevenido en el art. 783 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Palma, vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. Eduardo Echevarría, á D. Juan Bascon y de la Lama, Abogado fiscal de la de Valencia.

Méritos y servicios de D. Juan Bascon y de la Lama.

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Mayo de 1846, habiendo ejercido la profesion en Utrera desde Julio del mismo año hasta Setiembre de 1849, desempeñando durante nueve años el cargo de Promotor fiscal sustituto de aquel Juzgado.

En 9 de Marzo de 1860 fué nombrado para la Promotoría fiscal de San Roque, de ascenso, de la que tomó posesion en 12 de Abril siguiente.

En 5 de Setiembre del mismo año se le declaró cesante por renuncia.

En 28 de Agosto de 1861 fué nombrado para la Promotoría de Utrera, tambien de ascenso, de la que se posesionó en 4 de Setiembre siguiente.

En 9 de Noviembre de 1869 promovido á la de Jerez, de la Frontera, de término; posesion en 24 de Enero de 1870.

En 5 de Abril de 1871 se le trasladó á la del distrito de la Magdalena de Sevilla.

En 9 de Julio de 1877 se le promovió á una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Albacete, de la que tomó posesion en 3 de Agosto inmediato.

En 11 de Octubre de 1880 fué trasladado, á su instancia, á igual plaza en la de Valencia, de la que se posesionó en 9 de Noviembre siguiente.

En id. id. Promoviendo, de conformidad con lo prevenido en el art. 782 de la misma ley, á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Valencia, vacante por la anterior promocion, á D. Leon González Pola y Pola, Promotor fiscal de Avila.

Méritos y servicios de D. Leon González Pola y Pola.

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Abril de 1836.

En 9 de Setiembre de 1858 fué nombrado Promotor fiscal de Hacienda de Toledo; cargo de que tomó posesion en 13 de Octubre siguiente.

En 25 de Febrero de 1859 cesante por supresion del destino que desempeñaba.

En 26 del mismo mes y año fué nombrado para igual cargo en Cáceres, del que se posesionó en 22 de Marzo inmediato.

En 2 de Mayo de 1865 declarado cesante.

En 30 de Mayo de 1875 se le nombró para la Promotoría fiscal de Avila, de término, de la que tomó posesion en 27 de Junio siguiente.

Promotores fiscales.

En 3 Julio. Promoviendo á la Promotoría fiscal del Puerto de Santa María, de término, vacante por salida á otro destino de D. Nicomedes Rodruejo, que la servía, á D. Eduardo Gonzalez de la Fuente, que desempeña la de Almodralejo.

Méritos y servicios de D. Eduardo Gonzalez de la Fuente.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Febrero de 1864.

Ha ejercido la profesion desde 1864 á 1869.

En 10 de Agosto de 1869 fué nombrado para la Promotoría fiscal, de entrada, de Ocaña, de la que no tomó posesion.

En 24 del mismo mes y año fué nombrado para la de Lillo, de que se posesionó en 9 de Setiembre.

En 27 de Junio de 1872 se le trasladó á la de Totana, de la que tomó posesion en 21 de Julio.

En 4 de Julio de 1874 fué promovido á la Promotoría, de ascenso, de Moren, posesionándose de la misma en 2 de Agosto.

En 30 de Julio de 1878 fué trasladado á la de Almodóvar del Campo, de la que tomó posesion en 28 de Agosto siguiente.

En 3 de Noviembre de 1881 fué trasladado á la de Almodralejo, de la que tomó posesion en 1.º de Diciembre.

En id. id. Promoviendo á la de Cazalla, de ascenso, vacante por nombramiento para la de otro Juzgado del electo D. Leopoldo Garcia Monsalve, á D. Rafael Laraña y Ramírez, que sirve la de Chiclana.

Méritos y servicios de D. Rafael Laraña y Ramírez.

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Noviembre de 1874.

En 7 de Julio de 1879 fué nombrado en virtud de oposicion Aspirante al Ministerio fiscal, ocupando en la escala del cuerpo el núm. 62, con que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 9 del mismo mes y año Promotor fiscal de Chiclana, de entrada; cargo de que tomó posesion en 17 del propio mes.

En 8 id. Promoviendo á la Promotoría fiscal del distrito del Mercado de Valencia, de término, vacante por promocion de D. Pascual Domenech, que la servía, á Don Antonio Benitez Romero, que desempeña la de Andújar.

Méritos y servicios de D. Antonio Benitez Romero.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Junio de 1872.

En 15 de Junio de 1874 fué nombrado Promotor fiscal de Posadas, de cuyo cargo tomó posesion en 11 de Julio siguiente.

En 30 de Mayo de 1875 se le declaró cesante.

En 27 de Diciembre del mismo año fué nombrado Promotor fiscal de Tremp, de cuyo cargo no tomó posesion.

En 30 del mismo mes y año fué nombrado Promotor fiscal de Montilla, tomando posesion en 30 de Enero de 1876.

En 12 de Setiembre de 1878 se le promovió á la Promotoría, de ascenso, de Valverde del Camino, de la que tomó posesion en 26 de Octubre.

En 10 de Mayo de 1880 se le trasladó, á su instancia, á la de Osuna, de la que tomó posesion en 28 de Junio.

En 3 de Agosto del mismo año fué trasladado, á su instancia, á la de Andújar, tomando posesion en 4 de Setiembre siguiente.

En id. id. Promoviendo á la de Andújar, de ascenso, á D. Manuel Iturriaga y Leal, que sirve la de Madridejos.

Méritos y servicios de D. Manuel Iturriaga y Leal.

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Diciembre de 1868.

En 19 de Noviembre de 1874 fué nombrado Promotor fiscal de entrada de Tarancón, posesionándose de dicho cargo en 17 de Enero de 1875.

En 30 de Mayo de 1875 se le declaró cesante.

En 27 de Diciembre de 1875 fué nombrado Promotor fiscal de Puerto del Arceife, de cuyo cargo no tomó posesion.

En 14 de Febrero de 1876 fué nombrado Promotor fiscal de Cazorla, tomando posesion en 14 de Marzo.

En 27 de Noviembre de 1876 se le trasladó, á su instancia, á la Promotoría de Purchena, tomando posesion en 27 de Diciembre.

En 29 de Marzo de 1880 se le trasladó á la Promotoría de Gaucin, de la que no tomó posesion.

En 28 de Junio de 1880 fué nombrado, á su instancia, Promotor de Campillos, de cuyo cargo tomó posesion en 26 de Julio.

En 25 de Junio de 1881 se le trasladó á la Promotoría de Castro del Rio, tomando posesion en 24 de Julio.

En 27 de Febrero de 1882 se le trasladó, á su instancia, á la Promotoría de Madridejos, de la que tomó posesion en 11 de Marzo.

En id. id. Promoviendo á la de Almodóvar del Campo, de ascenso, vacante por salida á otro destino del electo D. José Garcia Romero de Tejada, á D. Vicente Rodriguez Valdés y Campoamor, que desempeña la de Almansa.

Méritos y servicios de D. Vicente Rodriguez Valdés y Campoamor.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Marzo de 1877.

En 7 de Julio de 1879, previa oposicion, fué nombrado Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 63, con que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 24 del mismo mes y año fué nombrado Promotor fiscal, de entrada, de Casas-Ibañez, de cuyo cargo tomó posesion en 3 de Setiembre.

En 20 de Octubre de 1880 fué trasladado, á su instancia, á Almansa, tomando posesion en 18 de Noviembre.

En id. id. Traslado á la de Caspe, de ascenso, vacante por fallecimiento de D. Ignacio Almazan y Romero, que la servía, á D. Francisco Tamayo y Jimeno, que desempeña la de Molina de Aragon, donde es incompatible.

En id. id. Traslado, á su instancia, á la de Molina de Aragon, tambien de ascenso, á D. Enrique de Gali y Andrés, Promotor fiscal de Belmonte.

En id. id. Traslado, á su instancia, á la de Vich, de igual categoria, vacante por promocion de D. Francisco Freixa y Obiols, que la servía, á D. Trinidad Gay y Thomas, que desempeña la de Falset.

En id. id. Nombrando, á su instancia, para la de La Alfrunia, tambien de ascenso, vacante por salida á otro destino del electo D. José Roig y Trilla, á D. José Gonzalez Torreblanca, Promotor electo de La Bisbal.

En id. id. Traslado, á su instancia, á la de Vergara, de entrada, vacante por promocion de D. Leon Bonel y Sanchez, que la servía, á D. Rafael Peraza y Grasa, que desempeña la de Ceryra del Rio Alhama.

En id. id. Traslado, á su instancia, á la de Calamocha, de igual categoria, vacante por traslacion de D. Cán-

dido Díez de Ulzurrun, que la servía, á D. José Carrera y Pirla, que desempeña la de Villanueva de los Infantes.

En id. id. Trasládando, también á su instancia, á la de Sueca, de entrada, á D. Luis Lopez Bó, que sirve la de Viver; y á la de Viver, de igual categoría, á D. Andrés Moreno Plaza, que desempeña la de Sueca.

En id. id. Jubilando, á su instancia, por imposibilidad física debidamente justificada, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Ramon Vera y Gordillo, Promotor fiscal de ascenso, cesante.

En id. id. Jubilando, en igual forma, también por imposibilidad física, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Serapio Martínez Garrido, Promotor fiscal cesante, de término.

En 22 id. Jubilando, también á su instancia, por igual motivo, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Antonio Ordoñez y Rodríguez, Promotor fiscal de Reus.

En id. id. Promoviendo á esta vacante, de término, á D. Octavio Cullá y Serra, Promotor fiscal de Granollers.

Méritos y servicios de D. Octavio Cullá y Serra.

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Julio de 1860.

Ha ejercido la profesion más de un año en Mataró.

En 24 de Febrero de 1863 fué nombrado Promotor fiscal, de entrada, de Santa Coloma de Farnés, de cuyo cargo tomó posesion en 23 de Marzo siguiente.

En 13 de Setiembre de 1864 fué promovido á la Promotoría, de ascenso, de La Bisbal, de la que tomó posesion en 1.º de Octubre.

En 28 de Agosto de 1865 fué nombrado Promotor fiscal, en comision, de Vendrell, de cuyo cargo tomó posesion en 6 de Octubre siguiente.

En 16 de Marzo de 1866 se le nombró para la Promotoría, de ascenso, de Castuera, de la que no tomó posesion.

En 25 de Abril de 1866 fué nombrado Promotor fiscal, en comision, de Vendrell, de cuyo cargo tomó posesion en 7 de Mayo siguiente.

En 6 de Marzo de 1869 se le declaró cesante.

En 29 de Noviembre de 1875 fué nombrado Promotor fiscal de Alcázar de San Juan, de cuyo cargo no tomó posesion.

En 14 de Diciembre de 1875 se le nombró para la Promotoría, de ascenso, de Granollers, de la que se posesionó en 24 de Diciembre siguiente.

En id. id. Trasládando, á su instancia, á la de Granollers, de ascenso, á D. Bienvenido Lagraba y Bernad, que desempeña la de Berga.

En id. id. Jubilando, á su instancia, por imposibilidad física debidamente justificada, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Benigno Sarmiento y Figueroa, Promotor fiscal de Monforte.

En id. id. Promoviendo á la Promotoría fiscal de La Bisbal, de ascenso, vacante por nombramiento para la de otro Juzgado del electo D. José Gonzalez Torreblanca, á D. Vicente Chervás y Begud, que sirve la de Tremp.

Méritos y servicios de D. Vicente Chervás y Begud.

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Marzo de 1875.

En 7 de Julio de 1879 fué nombrado, en virtud de oposicion, Aspirante al Ministerio fiscal, ocupando en la escala del cuerpo el núm. 56, con que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 9 del mismo mes y año se le nombró para la Promotoría fiscal de Sort, de entrada, de la que tomó posesion en 11 de Agosto siguiente.

En 5 de Enero de 1881 se le trasladó, á su instancia, á la de Tremp, posesionándose en 1.º de Febrero inmediato.

En id. id. Promoviendo á la de Estella, también de ascenso, vacante por salida á otro destino de D. Ventura Barcaiztegui y Orfila, que la servía, á D. Federico Uzuriaga de la Orden, que desempeña la de Amurrio.

Méritos y servicios de D. Federico Uzuriaga de la Orden.

En 8 de Noviembre de 1869 se le expidió el título de Abogado.

En 11 de Abril de 1874, previa oposicion, fué nombrado Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 21, en la escala del cuerpo.

En 16 del mismo mes y año fué nombrado Promotor fiscal, de entrada, de Priego, tomando posesion del cargo en 25 del mismo mes.

En 30 de Octubre de 1874 fué trasladado, á su instancia, á la Promotoría fiscal de Belorado, de la que tomó posesion en 28 de Noviembre.

En 10 de Diciembre de 1877 se le trasladó, á su instancia, á la de Haro, tomando posesion en 7 de Febrero de 1878.

En 6 de Diciembre de 1880 se le trasladó á la de Amurrio, de la que tomó posesion en 4 de Enero de 1881.

En id. id. Promoviendo á la de Mártos, de ascenso, vacante por salida á otro destino del electo D. José Guerrero Diaz, á D. Pedro Higuera Sabater, que sirve la de Cazorla.

Méritos y servicios de D. Pedro Higuera Sabater.

Se le expidió el título de Abogado en 31 de Mayo de 1876.

En 7 de Julio de 1879 Aspirante al Ministerio fiscal en virtud de oposicion, ocupando en la escala del cuerpo el núm. 65, con que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 9 del mismo mes y año fué nombrado para la Promotoría fiscal de Marbella, de entrada, de la que tomó posesion en 31 del propio mes.

En 4 de Setiembre de 1879, trasladado, á su instancia, á la de Cazorla, de la que se posesionó en 1.º de Octubre siguiente.

En id. id. Promoviendo á la de Albuñol, de igual categoría, vacante por salida á otro destino del electo Don Modesto Rosa y Cárdenas, á D. Carlos Grande y Cortés, que desempeña la de Archidona.

Méritos y servicios de D. Carlos Grande y Cortés.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Diciembre de 1869.

En 7 de Julio de 1879 fué nombrado, mediante oposicion, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 73, con que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 2 de Octubre del mismo año Promotor fiscal de Grandas de Salime, de entrada, cargo de que no tomó posesion.

En 13 de Noviembre siguiente fué nombrado, á su instancia, para la Promotoría fiscal de Colmenar de Málaga, de la que se posesionó en 25 del propio mes.

En 6 de Marzo de 1862 trasladado, también á su instancia, á la de Archidona, encargándose de ella en 1.º de Abril siguiente.

En id. id. Nombrando, á su instancia, para la de Belmonte, de ascenso, á D. Enrique de Gali y Andrés, electo de la de Molina de Aragon.

En id. id. Trasládando, á su instancia, á la de Cervera del Rio Alhama, de entrada, vacante por traslacion de D. Rafael Peraza, que la servía, á D. Segundo Achutegui y Gelos, que desempeña la de Casas-Ibañez.

En 31 id. Nombrando, á su instancia, para la de Santa-fé, de entrada, vacante por promocion de D. José Guerrero Diaz, que la servía, á D. Andrés Moreno Plaza, electo de la de Viver.

En id. id. Nombrando, también á su instancia, para la de Tamarite, de igual categoría, vacante por fallecimiento de D. Santos Pina y Guasquet, á D. José Carrera y Pirla, electo de la de Calamocha.

En id. id. Trasládando, á su instancia, á la de Solsona, también de entrada, vacante por promocion de D. José Roig y Trilla, que la servía, á D. Conrado Guerra y Gifre, que desempeña la de Seo de Urgel.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 22 del mes próximo pasado me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Capitan general de Marina del Departamento de Cádiz con escrito fecha 7 de Marzo último remitió á este Consejo Supremo la adjunta causa instruida al Capitan de fragata D. Juan Moreno Guerra y Croquer y tres Tenientes de navio, acusados de infundada denuncia contra el Gobernador que fué de Fernando Póo: el Consejo en su vista acordó oír á su Fiscal militar, quien en censura de 11 de Mayo próximo pasado expuso lo siguiente:

«El Fiscal militar dice: que el Consejo de guerra de Oficiales generales celebrado en San Fernando el dia 5 de Diciembre último para ver y fallar el presente proceso instruido contra el Capitan de fragata D. Juan Moreno Guerra y Croquer, Tenientes de navio D. Antonio Martinez Valdivieso y D. Juan Pizarro y Pizarro, y el que lo fué también D. José Ortiz Monasterio, este último ausente, y todos acusados de infundada denuncia contra el Gobernador que fué de Fernando Póo, pronunció sentencia absolviendo por unanimidad de votos á dichos encausados.

Aunque el fallo se resiente de alguna lenidad, no llega al grado necesario para exigir responsabilidad á los Jueces que lo pronunciaron; y en tal sentido, y siendo de carácter ejecutorio conforme el art. 14, al tit. 5.º, tratado 5.º de las Ordenanzas de la Armada de 1748, puede V. A. servirse consultar la publicacion en la forma de estilo, visto que ha surtido todos sus efectos legales, y que la presentacion del ausente, como viene á decir el Auditor de Departamento, en nada alteraria la declaracion de inculpabilidad que contiene la sentencia.—Navarro y Padilla.»

Y conforme el Consejo en Sala segunda con lo expuesto por su Fiscal militar en la precedente censura, ha acordado lo manifieste así á V. E. para la resolucion conveniente.»

Y S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con la anterior acordada, se ha servido disponer se circule en la Armada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Comillas 9 de Agosto de 1882.

PAVIA.

Sr. Presidente de la Junta superior consultiva de Marina.

Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 22 del mes próximo pasado me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Comandante general de Marina del Apostadero de la Habana con escrito fecha 23 de Febrero del presente año remitió á este Consejo Supremo la adjunta causa instruida al Teniente de navio D. Matias Hita Soto Sanchez por abandono de servicio: el Consejo en su vista acordó oír á su Fiscal militar, quien en censura de 10 de Mayo próximo pasado expuso lo siguiente:

«El Fiscal militar dice: que el Consejo de guerra de Oficiales generales celebrado en la Habana el 28 de Diciembre de 1881 para ver y fallar el presente proceso instruido contra el Teniente de navio D. Matias Hita y Soto Sanchez, Comandante que fué del cañonero *Almendares*, acusado de abandono de servicio, le absolvió libremente por unanimidad de votos, sin que la formacion del proceso le pare perjuicio alguno en su opinion y carrera.

Además de ejecutoria conforme al art. 14, tit. 5.º, tratado 5.º de las Ordenanzas de la Armada, esta sentencia es justa y arreglada á los méritos del proceso, en el que consta la inculpabilidad del acusado, puesto que se evidencia no recibió la comunicacion del 29 de Agosto de 1881 (foja 5.ª), en la cual se le prevenia no ponerse en movimiento hasta la llegada del buque que habia de relevarle.

En tal virtud no procede más que consultar en la forma ordinaria la publicacion del fallo.—Navarro y Padilla.»

Y conforme el Consejo en Sala segunda con lo expuesto por su Fiscal militar en la precedente censura, ha acordado lo manifieste así á V. E. para la resolucion conveniente.»

Y S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con la anterior acordada, se ha servido disponer se circule en la Armada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Comillas 9 de Agosto de 1882.

PAVIA.

Sr. Presidente de la Junta superior consultiva de Marina.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: En vista del acuerdo tomado por el Congreso nacional pedagógico de la sesion de 3 de Junio último, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se manifieste por medio de la GACETA á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos que han subvencionado á Profesores y funcionarios para asistir á las sesiones del referido Congreso el agrado con que ha visto su generoso proceder, prueba inconcusa del celo é interés que las anima en todo lo que puede contribuir á los progresos de la enseñanza.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se publique la relacion de las corporaciones que se hallan en aquel caso y que ha sido remitida por la Mesa de discusion del referido Congreso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instruccion publica.

Relacion de las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos que de los datos recibidos en la Secretaria del Congreso nacional pedagógico resulta que han subvencionado á Profesores y funcionarios de la primera enseñanza para asistir á las sesiones de dicho Congreso, que se cita en la Real orden anterior.

Alava.—Diputacion provincial.
 Albacete.—Diputacion provincial y Ayuntamiento de To-barra.
 Avila.—Diputacion provincial.
 Badajoz.—Ayuntamiento de la capital.
 Baleares.—Diputacion provincial y Ayuntamiento de Palma de Mallorca.
 Búrges.—Diputacion provincial y Ayuntamientos de la capital y de Miranda de Ebro.
 Cádiz.—Diputacion provincial y Ayuntamientos de la capital, de Jerez de la Frontera y Puerto de Santa María.
 Ciudad-Real.—Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava.
 Córdoba.—Diputacion provincial y Ayuntamientos de la capital y Villa del Rio.
 Coruña.—Diputacion provincial.
 Cuenca.—Diputacion provincial y Ayuntamientos de Atalaya del Cañabate, Barajas de Melo, Belmonte, Ibiesta, San Clemente, Tarancón y Villarrubio.
 Granada.—Diputacion provincial y Ayuntamientos de la capital y Santa Fé.
 Guadalajara.—Diputacion provincial.
 Guipúzcoa.—Ayuntamiento de Irún.
 Huelva.—Diputacion provincial.
 Huesca.—Diputacion provincial.
 Jaen.—Ayuntamiento de la capital.
 Leon.—Ayuntamiento de Astorga.
 Madrid.—Ayuntamientos de Navalcarnero y Torrelaguna.
 Murcia.—Ayuntamientos de Avelhena, Cartagena y Jumilla.
 Navarra.—Diputacion provincial y Ayuntamiento de la capital.
 Oviedo.—Diputacion provincial.
 Palencia.—Ayuntamientos de la capital y de Paredes de Nava.
 Salamanca.—Diputacion provincial y Ayuntamientos de la capital, Béjar y Ciudad-Rodrigo.
 Santander.—Ayuntamiento de la capital.
 Segovia.—Diputacion provincial.

Toledo.—Diputacion provincial y Ayuntamiento de la capital.
Valencia.—Ayuntamiento de la capital.
Valladolid.—Ayuntamiento de la capital.
Vizcaya.—Diputacion provincial.
Zamora.—Diputacion provincial y Ayuntamiento de la capital.
Zaragoza.—Ayuntamientos de la capital y de Epila.

Estimando esta Secretaría que la relacion que precede es incompleta por no haberse suministrado todos los datos necesarios, y viéndose precisada a publicarla para dar cumplimiento a un acuerdo del Congreso nacional pedagógico, advierte a las corporaciones que hayan concedido subvenciones con expresado objeto y no se hallen incluidas en esta relacion, que si han de figurar en la definitiva que debe unirse a las actas del Congreso, en el libro cuya publicacion se prepara, remitan al Secretario que suscribe (Amaniel, 41.) los documentos correspondientes en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este aviso en la GACETA.

Madrid 28 de Junio de 1882.—V. B.—El Presidente, A. Ros de Olano.—El Secretario, P. de Alcántara Garcia.

Ilmo. Sr. S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se convoque á oposicion para proveer las cátedras de Retórica y Poética, vacantes en los Institutos de Avila, Canarias, Murcia y Pamplona.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1882.

NÚMERO 1.798.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1888 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 4.º de Abril de 1885, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.

Table with columns: NÚMERO de órden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Ptas. Céns.

Table with columns: NÚMERO de órden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Ptas. Céns.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Table with columns: NÚMERO de órden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Ptas. Céns.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Table with columns: NÚMERO de órden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Ptas. Céns.

Madrid 2 de Agosto de 1882.—El Interventor general, José Ramon de Oya.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 16 del corriente, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO DE PARTICULARES.

Primer semestre de 1879, carpeta núm. 243 de señalamiento. Segundo semestre de 1879, carpeta núm. 231 de id. Primer semestre de 1880, carpeta núm. 298 de id. Segundo semestre de 1880, carpetas números 339 y 360 de id. Primer semestre de 1881, carpetas números 414 y 415 de id. Segundo semestre de 1881, carpetas números 435 á 438 de id. Primer semestre de 1882, carpetas números 201 á 300 de id. Madrid 12 de Agosto de 1882.—El Director general, Ramon Oliveros.

Direccion general de la Deuda pública.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesoreria de la misma se entreguen los dias 16 y 19 del actual, á las horas designadas al efecto, los títulos provisionales de Deuda perpetua al 4 por 100 interior correspondientes á las carpetas de conversion que á continuacion se expresan:

Dia 16.

Carpeta de conversion del 3 por 100 interior, números 1.561 al 1.680. Idem id. de ferro-carriles, números 1.441 al 1.500.

Dia 19.

Carpeta de conversion del 3 por 100 interior números 1.681 al 1.740. Idem id. de ferro carriles, números 1.501 al 1.560. Madrid 12 de Agosto de 1882.—El Director general, José Creagh.

Esta Direccion general ha dispuesto que en la próxima semana se satisfaga por la Tesoreria de la misma, en las horas designadas al efecto, el importe de las facturas de intereses de la Deuda pública del semestre de 30 de Junio último y demás obligaciones que á continuacion se expresan:

Dia 14.

Renta perpetua interior, semestre de 30 de Junio último y anteriores, todas las facturas presentadas. Inscripciones id. id., todas las facturas que se hallen corrientes.

Dia 17.

Ferro-carriles, semestre de 30 de Junio próximo pasado y anteriores, todas las facturas presentadas. Deuda amortizable al 2 por 100 interior, semestre de 31 de Diciembre último y anteriores, todas las facturas presentadas.

Dia 18.

Reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas hasta la fecha. Madrid 12 de Agosto de 1882.—El Director general, José Creagh.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Convocatoria para el ingreso en las Secciones de Ingenieros agrónomos, Peritos agrícolas y Capataces.

PRIMERA SECCION.

INGENIEROS AGRÓNOMOS.

Para ingresar como alumno oficial en esta Seccion se necesita ser aprobado en un exámen de las materias siguientes: Las que constituyen la segunda enseñanza, con ampliacion de la Física, de la Química y de la Historia natural, con arreglo á los programas publicados.

- Lengua francesa. Trigonometría rectilínea y esférica. Geometría analítica. Geometría descriptiva. Cálculo diferencial é integral. Mecánica racional. Topografía. Dibujo lineal y topográfico.

SEGUNDA SECCION.

PERITOS AGRÍCOLAS.

Para ingresar como alumno oficial en esta Seccion se necesita:

1.º Probar con certificados expedidos por una Escuela superior de primera enseñanza el conocimiento de la Gramática castellana, nociones de Geografía é Historia de España.

2.º Ser aprobado en un exámen ó acreditar con certificacion de un Instituto de segunda enseñanza el estudio de las siguientes materias:

- Aritmética, Algebra y Geometría elemental. Trigonometría rectilínea. Elementos de Física y Química. Elementos de Historia natural. Elementos de Agricultura. Dibujo lineal y topográfico.

TERCERA SECCION.

CAPATACES AGRÍCOLAS.

Para ingresar como alumno oficial en esta Seccion se necesita:

1.º Saber leer y escribir correctamente, y conocer las operaciones fundamentales de la Aritmética. 2.º Ser de complexion sana y robusta, mayor de 16 años y no pasar de 25, y acreditar buena vida y costumbres.

Los exámenes tendrán lugar en el mes de Setiembre. Las solicitudes debidamente documentadas y dirigidas al Excelentísimo Sr. Director de este Instituto se presentarán en la Secretaría del mismo, sita en La Florida, casa llamada de la China, donde se facilitarán á los interesados los programas de las asignaturas que constituyen el ingreso.

La matricula correspondiente á las Secciones de Ingenieros agrónomos y Peritos agrícolas, queda abierta en la expresada Secretaría hasta el 30 de Setiembre.

La Florida 10 de Agosto de 1882.—El Secretario interino, Ciriaco Murguialday.

Estado de los diferentes servicios del establecimiento en 1.º de Agosto de 1882.

CAJA.

DEBE.

Table with columns: Existencia en 1.º de Julio, Ingresado por la consignacion del material correspondiente á Junio último, Idem por venta de ganados en pública subasta y por autorizacion superior, Idem por productos de la explotacion en general, Idem por productos generales de la finca, Idem por pensiones de los alumnos internos, TOTAL.

HABER.

Table with columns: Jornales invertidos en la conservacion de parques, viveros y jardines, Idem devengados por los vaqueros, Idem id. por los pastores, Idem id. por los labradores, Idem id. por los guardas, Pagos por adquisicion de material para la explotacion, Jornales devengados por el personal empleado en la yeguada y parada de caballos padres, Pagos por adquisicion de material para la misma, Jornales del personal subalterno empleado en la enseñanza, Pagos por adquisicion de material para la misma, Jornales del personal empleado en el servicio de los alumnos internos, Pagos hechos para la alimentacion y servicio de los mismos, Satisfecho por servicios pendientes de pago, TOTAL.

RESÚMEN.

Table with columns: Importa el Debe, Idem el Haber, Existencia para 1.º de Agosto.

NOTA. Las 13.858'67 pesetas que figuran en el Haber han sido satisfechas para pago de cuentas atrasadas, pertenecientes á la época en que fué Director del Instituto el Excelentísimo Sr. D. Pablo Gonzalez de la Peña.

ALMACEN.

	TRIGO CANDAL.		TRIGO DURO.		CEBADA.		AVENA.		GARBANZOS.		MOYUELO ordinario. Kilogramos.	PAJA		LANA merina. Kilogramos.	LANA churra y manchega. Kilogramos.	LECHE. Litros.	HUEVOS		PIELAS		
	Hecólit. Litros.	Centilit. Litros.	De paja. Kilogramos.	De cereales. Kilogramos.		De gallina.	De gansa.				Mayores.	Menores.	TOTAL.								
Existencia anterior.....	86	70	452	6	77	93	44	5	82	5	67.683	230	4.120	4.377	976			6	36	42	
Procedente de la recolección.....	"	"	"	"	"	50	"	"	"	"	"	"	2.978	"	"	"	"	"	"	"	
Por compra.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	273.703	2.282	2.450	"	"	"	"	"	"	"	
Procedente del ordeño de las vacas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	967.003	"	"	"	"	
Ídem de la postura de las gallinas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	281	"	"	"	
Por muerte de reses.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	2	3	
SUMA.....	86	70	452	6	77	43	44	5	82	5	341.386	2.592	9.548	4.377	976	967.003	281	7	38	45	
SALIDAS.																					
Para piezas de las yeguas y caballos de la parada.....	"	"	"	"	"	80	"	"	"	"	217.407	4.478	4.478	"	"	"	"	"	"	"	
Para id. de las mulas y caballos de trabajo.....	"	"	"	"	"	6	"	"	"	"	"	3.720	"	"	"	"	"	"	"	"	
Para id. de los buyes.....	"	"	"	"	"	60	"	"	"	"	32.895	4.850	"	"	"	"	"	"	"	"	
Para id. del ganado vacuno de renta.....	"	"	"	"	"	3	"	"	"	"	49.787	340	"	"	"	"	"	"	"	"	
Para id. de las aves de corral.....	"	"	"	"	"	53	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Para id. de las palomas.....	"	"	"	"	"	55	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Para alimentación de los alumnos internos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Para la venta.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
SUMA.....	"	"	"	"	"	8	"	"	"	"	269.739	4.178	7.098	"	"	"	"	"	"	"	
Existencia en 1.º de Agosto.....	86	70	452	6	77	35	44	5	82	5	71.047	4.354	2.450	4.377	976	"	"	7	38	45	

GANADERIA.

	Yeguada y parada de caballos padres.	Ganado de trabajo.	Vacada holandesa.	Ganado lanar.	Cabrío de Angora.	Aves de corral.	Palomar.	Tortolera.	Colmenas.
Per nacimiento.....	"	"	1	"	"	"	"	"	"
Procedentes de la incubación.....	"	"	"	"	"	84	82	5	"
Ídem de las colmenas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	40
SUMA.....	21	49	50	529	35	442	500	38	31
SALIDAS.									
Per venta.....	"	"	9	35	3	"	"	"	"
Por muerte.....	"	"	1	2	"	4	"	"	1
SUMA.....	"	"	40	37	3	4	"	"	1
Existencia para 1.º de Agosto.....	21	49	40	492	32	188	200	38	30

El huracán que se desencadenó el día 15 ha causado grandes destrozos en la finca, desgajando ramas, arrancando de raíz gran número de árboles corpulentos, llenando de broza los parques y jardines y derribando chimeneas, tejas y cristales. El motor de viento emplazado cerca del edificio que ocupa la Escuela ha sido destrozado completamente.

Se ha instalado una fragua dotada de todo el material necesario en la casa de labor, economizándose los gastos considerables que se originaban al tener que ir a la población a calzar y aguzar las rejas de los arados, herrar a los animales y otras operaciones de esta naturaleza, que se ejecutan ya en el establecimiento.

Se están montando las prensas y molino para la elaboración del aceite, de que hasta ahora se carecía en el Instituto, y haciendo las reparaciones que eran indispensables en el edificio, en las cátedras, vestíbulo, sala de Profesores y de juntas que se encontraban en mal estado.

Se han dado las labores que exigen los maíces, remolachas, patatas, judías y demás frutos de verano; se han rectificado y recorrido las caeceras de todos los paseos, se han recortado y siguen esquilándose los setos, y continúan practicándose, a pesar del mal estado del terreno por la extrema sequedad, las labores de preparación del suelo en las tierras destinadas al cultivo cereal.

Aprovechando el período de vacaciones, se ha comenzado y se continúa con gran actividad a dar nueva organización a los museos y colecciones, agrupando las máquinas e instrumentos por secciones, ordenando su emplazamiento y componiendo ó renovando piezas rotas de gran número de máquinas que se encontraban abandonadas y sin orden ni concierto.

En la biblioteca se han hecho los siguientes trabajos:

Días lectivos.....	22	Duplicadas.....	40
Lectores.....	2	Sencillas.....	31
Obras servidas.....	2	Completas.....	6
Papeletas compulsadas..	233	Incompletas.....	43
Idem redactadas.....	407	Dispuestos para la encuadernación inventariadas.....	245
Colecciones arregladas..	51		

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento a las prescripciones reglamentarias del Instituto.

La Florida 1.º de Agosto de 1882.—El Director, Pedro J. Muñoz y Rubio.

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en los Institutos de Avila, Canarias, Murcia y Pamplona las cátedras de Retórica y Poética, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido a la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 24 años de edad y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Agosto de 1882.—El Director general interino, Santos María Robledo.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Setiembre, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del puerto de refugio de La Luz, en la Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 8.639.675 pesetas 70 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santa Cruz de Tenerife ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 259.190/27 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás a voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 10 de Agosto de 1882.—El Director general, J. Ferreras.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del puerto de refugio de La Luz, en la isla de Gran Canaria, se comprometo tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera, segunda y tercera subastas de los espartos sobrantes que puedan producir los montes de Mazarron durante los años 1882, 83 y 84, he acordado que el día 26 del actual, a las doce de su mañana, tenga lugar una cuarta licitación ante mi Autoridad ó persona en quien delegue y ante el Alcalde de Mazarron, bajo las mismas bases y condiciones que la primera anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 247, correspondiente al día 18 de Abril del año corriente, y en la GACETA DE MADRID de 19 del mismo mes, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación a la cantidad de 1.200 pesetas por cada uno de los tres años de la contrata.

Murcia 9 de Agosto de 1882.—El Gobernador, Francisco Banquells.

Administración del Correo Central.

DIA 12.

Cartas detenidas por falta de franqueo en este día.

Núm. 240	Calvo (Consuelo).—Vallecas.
241	Diaz (Antonio).—San Sebastian.
242	Diaz (Esteban).—Arjonilla.
243	Domingo (Nicolasa).—Nuño Gomez.
244	Fedrian (Federico).—Cádiz.
245	Fernandez (Modesto).—Huerta de Valdecarábanos.
246	Garnezo (Bautista).—Cartagena.
247	García (Dolores).—Vallecas.
248	Gilmortus (Gabino).—Segovia.
249	Gonzalez (Tomás).—Pinto.
250	Lapuente (Martin).—Sabiñan.
251	Lopez (Gumersindo).—San Martin Os:os.
252	Llopis (Juan).—Dénia.
253	Mendez (Manuel).—Luarca.
254	Molina (Francisco).—Vallecas.
255	Moliner (Santiago).—Abenjar.
256	Sanchez (José).—San Sebastian.

Madrid 12 de Agosto de 1882.—El Administrador, José María Soler.

Gabinete central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados a los destinatarios.

DIA 12.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio
Alicante.....	Angeles Muñoz....	Sin señas.
Albacete.....	Eduardo Ponsausoro.....	Idem.
Bilbao.....	Angel Valero.....	Bolsa.
Biarritz.....	José Lopez.....	Palma Alta, 8.
Cestona.....	Francisco Medina...	Ballesteros, 3.
Cuenca.....	Pedro Walbona...	Fonda Comercio.
Espiel.....	Enrique Roma.....	Sin señas.
Idem.....	Carron.....	Puerta del Sol, sin número.
Salamanca.....	Braulio Ortiz.....	Sargento Mindanao.
Hongkong.....	Juan Rosell.....	Colegio Estado (ausente.)
Logroño.....	Francisco Perez....	Olivo, 32, segundo (ausente.)
Santander.....	Faustino Jimenez..	Alcalde, sin señas.
Idem.....	Hijos Diego Romero	Cabeza, 34 (ausentes).
Vigo.....	Representante compañía Erstern Telegraph.....	Ausente.

Madrid 12 de Agosto de 1882.—P. el Jefe del Gabinete central, B. Mogrovejo.

Intendencia militar de Granada.

El Intendente militar del distrito de Granada hace saber que debiendo contratarse a precios fijos el suministro de pan y pienso para tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes por la ciudad de Jaen en el término de un año, que registrá desde 1.º de Octubre de 1882 hasta fin de Setiembre de 1883, se convoca por el presente a una segunda pública y formal licitación, cuyo acto se celebrará simultáneamente en los estrados de esta Intendencia y ante el Comisario de Guerra de la citada ciudad de Jaen, a las doce de la mañana del día 29 de Agosto, bajo las bases y condiciones que se consigman en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Sección directiva de esta Intendencia y Comisaría de Guerra del citado punto, en las que oportunamente lo estará tambien el correspondiente pliego de precios límites que rigió para la primera subasta.

Toda proposición que se formule ha de serlo en papel del sello de oficio y redactada con entera sujeción al modelo que a continuación se estampa; no ha de exceder del precio límite fijado, y será acompañada de la carta de pago del depósito de 1.600 pesetas, y presentada media hora antes de principiar la subasta; en la inteligencia de que la falta de cualquiera de estos requisitos hará nula la proposición.

Granada 7 de Agosto de 1882.—De orden de S. S., el Comisario de Guerra, Secretario, José Lloret.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de pan y pienso en la ciudad de..... a fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes durante....., ofrece ejecutar el servicio, bajo las condiciones que se estampan, a los precios siguientes:

	Pesetas.
La ración de pan.....
La id. de cebada.....
El quintal métrico de paja.....

Y para que sea válida esta proposición, se acompaña la carta de pago del depósito de..... pesetas y la cédula personal del proponente.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

EMPRÉSTITO DE 1868.

SORTEO NÚM. 38, CORRESPONDIENTE AL 1.º DE JULIO DE 1882. CELEBRADO EN 27 DEL MISMO.

Relación de las obligaciones que han sido amortizadas con premio ó con reembolso.

PREMIAS.

Número de suertes.	Premios.—Pesetas.	Número de las obligaciones premiadas.	Número de suertes.	Premios.—Pesetas.	Número de las obligaciones premiadas.
1	20.000	253.932	21	200	387.908
2	2.000	5.813	22	200	37.204
3	2.000	113.353	23	200	183.038
4	1.000	218.003	24	200	65.543
5	1.000	175.536	25	200	282.067
6	1.000	139.019	26	200	151.907
7	1.000	147.796	27	200	323.487
8	400	340.673	28	200	161.696
9	400	417.778	29	200	157.442
10	400	68.358	30	200	418.293
11	400	217.529	31	200	273.464
12	400	4.489	32	200	131.357
13	400	401.026	33	200	421.079
14	400	151.771	34	200	142.238
15	400	119.914	35	200	376.107
16	400	192.840	36	200	324.668
17	400	144.308	37	200	166.443
18	200	393.436	38	200	183.002
19	200	167.466	39	200	151.509
20	200	164.488	40	200	297.951

REEMBOLSO.

654	14.223	27.833	41.842	56.280	71.296
747	14.298	27.879	41.844	56.423	72.019
779	14.402	28.080	42.021	56.565	72.223
947	14.571	28.405	42.048	56.825	72.648
1.179	14.591	28.406	42.180	57.307	73.255
1.227	14.623	28.521	42.191	57.633	73.670
1.275	14.659	28.766	42.414	57.732	73.199
1.985	14.763	29.081	42.596	58.423	73.259
1.990	14.923	29.262	42.927	58.539	73.490
2.119	14.936	29.461	43.035	58.544	73.755
2.705	15.106	29.532	43.099	58.590	73.789
2.736	15.132	29.809	43.277	58.599	73.924
2.878	15.345	30.212	43.553	59.239	73.937
2.932	15.436	30.340	43.687	59.242	74.249
2.941	16.295	30.433	43.916	59.361	74.391
2.945	16.464	30.620	44.006	59.748	74.589
3.087	16.548	30.632	44.014	59.970	74.941
3.098	16.594	30.859	44.174	60.067	75.040
3.263	16.883	30.929	44.212	60.169	75.169
3.625	16.948	30.987	44.238	60.181	76.011
3.690	17.130	31.008	44.489	60.295	76.324
3.800	17.222	31.017	44.795	60.344	76.343
3.848	17.652	31.029	44.866	60.458	76.406
3.874	17.654	31.132	44.897	60.772	77.011
3.879	18.173	31.458	45.476	60.609	77.142
4.446	18.364	31.523	45.523	60.872	77.306
5.000	18.517	31.818	45.636	60.974	77.324
5.279	18.532	32.927	45.672	61.215	77.358
5.324	18.583	33.277	46.467	61.409	77.442
5.444	18.992	33.380	47.111	61.468	77.486
5.760	18.999	33.632	47.380	61.711	77.530
6.244	19.048	34.128	47.618	61.768	77.589
6.406	19.066	34.346	47.872	61.789	77.620
6.513	19.405	34.334	47.890	62.019	77.636
7.369	19.481	34.441	48.248	62.261	78.584
7.374	19.606	34.605	48.776	62.262	78.606
7.537	19.612	34.664	49.041	62.677	78.712
7.657	19.919	34.690	49.198	62.824	78.754
7.676	20.121	34.793	49.387	62.845	78.936
7.728	20.233	34.862	49.465	62.910	78.990
7.877	20.377	34.870	49.713	63.201	79.296
8.191	20.388	34.996	49.717	63.399	79.420
8.331	20.504	35.165	50.119	63.917	79.513
8.427	20.631	35.227	50.412	64.199	79.538
8.637	20.722	35.435	50.826	64.433	79.668
9.197	20.749	35.500	50.876	64.742	79.778
9.275	21.357	35.511	50.923	65.092	80.012
9.412	21.898	35.714	50.987	65.134	80.072
9.859	22.028	35.835	51.009	65.250	80.161
10.226	22.158	36.116	51.331	65.673	80.244
10.235	22.285	36.519	51.370	65.710	80.460
10.288	22.330	36.771	51.378	65.730	80.658
10.472	22.722	36.841	51.422	66.099	81.057
10.537	22.809	36.920	51.937	66.235	81.092
10.609	22.887	37.007	52.014	66.255	81.095
10.624	23.146	37.060	52.098	66.524	81.627
10.628	23.155	37.178	52.109	67.433	81.818
10.772	23.254	37.392	52.229	67.832	81.998
10.804	23.273	37.219	52.245	67.961	81.994
11.070	23.428	37.972	52.510	68.034	82.308
11.298	23.979	38.014	52.636	68.097	82.336
11.334	24.18				

87.054	410.264	430.479	454.821	477.210	499.263
87.261	411.110	430.482	455.123	477.217	499.666
87.486	411.130	431.238	455.471	477.603	499.969
88.508	411.460	431.713	455.530	478.219	500.028
88.611	412.011	431.842	455.886	478.610	500.134
88.658	412.089	432.021	455.887	478.643	500.205
88.986	412.124	432.022	456.177	478.663	500.211
89.104	412.137	432.024	456.357	478.676	500.229
89.313	412.768	432.337	456.879	478.735	500.314
89.363	413.333	432.374	456.969	478.874	500.435
89.745	413.448	432.610	457.355	478.940	500.580
89.884	413.456	432.616	458.158	479.010	500.912
90.262	413.529	432.943	458.198	479.424	501.269
90.369	414.087	432.932	458.463	479.431	501.443
90.445	414.132	433.023	458.643	479.812	501.449
90.647	414.243	433.217	458.773	480.121	501.697
90.977	414.318	433.225	458.943	480.177	501.996
91.007	414.706	433.302	459.418	480.207	502.121
91.173	414.735	433.373	459.689	480.355	502.239
91.417	414.791	433.903	459.984	480.546	502.415
91.506	414.888	434.023	460.405	480.972	502.425
91.537	415.101	434.067	460.467	481.122	502.621
91.931	415.273	434.510	460.608	481.412	502.993
91.945	415.757	434.652	460.839	481.854	503.022
92.851	415.951	435.828	461.192	482.415	503.028
92.929	416.030	435.913	461.376	482.309	503.035
93.420	416.690	436.294	462.074	482.624	503.230
93.929	416.714	436.095	462.250	482.734	503.331
94.209	416.946	436.374	462.333	482.815	503.567
94.982	417.122	436.614	462.479	482.948	503.701
95.023	417.230	436.714	462.738	483.171	504.045
95.481	417.301	436.737	462.791	483.376	504.308
95.587	417.696	436.826	463.080	483.735	504.533
95.623	417.892	436.880	463.213	483.766	504.571
95.625	417.987	437.186	463.231	484.023	505.260
96.233	418.464	438.232	463.382	484.092	505.266
96.261	418.558	438.238	463.313	484.142	505.334
96.291	418.673	438.729	464.267	484.201	505.461
96.659	419.014	439.319	464.296	484.318	505.539
96.720	419.056	439.335	465.038	484.903	505.869
96.777	419.077	439.019	465.207	485.202	505.939
96.915	419.254	439.077	465.336	485.239	506.035
97.157	419.056	440.094	465.353	485.332	506.036
97.253	419.891	440.157	465.597	485.598	506.039
97.317	420.124	440.269	466.134	485.635	506.347
97.336	420.312	441.439	466.235	485.779	507.194
98.229	420.457	441.441	466.250	485.789	507.432
98.363	420.486	441.699	466.232	486.128	507.488
98.528	420.803	441.775	466.367	486.322	507.496
98.568	420.936	441.944	466.338	487.404	507.528
99.160	421.012	441.946	466.987	487.918	507.835
99.345	421.461	442.223	467.082	488.000	507.845
99.359	421.504	442.335	467.191	488.545	507.923
100.059	421.671	442.390	467.272	488.883	508.020
100.197	422.079	442.926	467.443	489.047	508.192
100.231	422.134	443.164	467.677	489.250	508.224
100.313	422.497	443.171	467.997	489.943	508.232
100.964	422.833	443.227	468.470	490.070	508.278
101.243	423.143	443.387	468.643	490.165	508.337
101.487	423.381	443.784	468.767	490.123	508.664
101.552	423.608	443.857	468.813	490.840	508.690
102.094	423.637	444.416	468.868	490.347	508.707
102.309	424.133	444.507	468.939	490.925	508.878
102.359	424.220	444.525	469.014	491.119	508.944
102.604	424.422	444.636	469.180	491.409	509.036
102.605	424.431	444.183	469.250	491.469	509.426
102.740	424.709	444.304	469.333	491.486	509.722
102.786	424.725	446.087	469.325	491.373	509.737
103.194	424.849	446.136	469.605	491.638	509.936
103.236	424.923	446.233	469.681	492.136	509.978
103.310	425.121	446.785	469.829	492.148	510.458
103.840	425.255	446.821	469.847	492.307	510.515
103.863	425.410	446.838	470.361	492.691	510.537
104.058	425.452	446.913	470.477	492.520	510.678
104.358	425.484	446.978	471.037	493.259	510.748
104.359	425.605	447.260	471.076	493.347	510.834
104.376	425.683	447.379	471.125	493.435	510.866
104.439	425.793	447.458	471.302	493.438	511.173
104.458	425.944	447.461	471.737	493.585	511.612
104.475	426.258	447.643	472.003	493.673	512.415
104.587	426.509	448.242	472.679	494.134	512.482
104.918	426.87	448.750	473.059	494.336	513.038
105.267	426.887	449.129	473.104	494.372	513.185
105.717	426.945	449.117	473.179	494.339	513.357
105.989	427.212	449.486	473.326	494.332	513.480
106.017	427.439	450.082	473.759	494.539	513.543
106.084	427.529	450.130	474.004	494.338	513.604
106.544	427.625	450.642	474.297	494.868	513.632
106.564	427.663	450.806	474.341	495.323	513.872
107.006	427.688	450.839	474.313	495.347	514.129
107.121	427.734	450.830	474.761	495.538	514.336
107.133	427.886	450.978	475.057	495.674	514.703
107.226	427.914	451.193	475.089	496.281	514.726
107.623	428.077	451.333	475.202	496.233	514.917
108.030	428.240	451.311	475.440	496.351	514.982
108.434	428.388	452.365	475.536	496.425	515.271
108.472	428.814	453.193	475.863	496.323	515.389
108.532	429.141	453.324	476.011	497.057	515.863
108.741	429.214	453.661	476.100	497.442	516.179
109.080	429.349	453.714	476.753	498.306	516.277
109.097	429.748	453.776	476.783	498.307	516.713
109.477	429.854	453.891	476.990	498.392	516.915
110.077	430.011	453.957	477.086	498.378	516.925
110.232	430.188	454.112	477.205	499.207	517.107

(Se concluirá.)

Por acuerdo de esta Excm. Corporación tendrá efecto el día 1.º del próximo Setiembre simultáneamente en la primera y tercera Casa Consistorial, á las doce de su mañana, la subasta del acopio y machaqueo de piedra para los afirmados de las vías públicas de esta capital.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Secretaría todos los días no feriados, de nueve á una, hasta el anterior al del remate.

Madrid 10 de Agosto de 1882.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Jacinto Carrillo.

Sección de Deuda.—Empréstito de 1868.—Pago de intereses.

Los tenedores de las carpetas números 3.261 á 3.615, ambas inclusive, del cupon núm. 13 vencido en 1.º de Enero último, pueden presentarlas el viernes 18 del actual en la Tesorería de S. E. para hacer efectivo su importe, desde las nueve á las doce de la mañana.

También podrán verificarlo de las que no hayan sido sa-

tisfechas por falta de presentación, correspondientes á los señalamientos anteriores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 12 de Agosto de 1882.—El Alcalde-Presidente, José Abascal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA.—PALACIO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Francisco Alted, Juez de primera instancia del expresado distrito, con providencia de esta fecha, dictada en los autos de tercería de dominio, promovida por D. Ramon Girona, en méritos de la causa sobre estafa contra D. Jaime Mas y Roig y pieza de embargo dimanante de la misma, por el presente segundo edicto se emplaza al expresado D. Jaime Mas y Roig para que dentro del improrogable término de cinco días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca por medio de Procurador en los expresados autos, personándose en forma en los mismos, quedando en la Escribanía del infrascripto actuario las oportunas copias para serle entregadas tan pronto se presente.

Barcelona 3 de Agosto de 1882.—Por disposicion del señor Juez, Licenciado Juan Gibernau, Escribano. X—189

LAGUARDIA.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de Laguardia y su partido.

Por la presente cédula hago saber que en este Juzgado y por testimonio del que refrenda se sigue causa criminal en averiguacion del autor ó autores del disparo de arma de fuego en la villa de Oyon contra el gitano Antonio Jimenez y Recio, como de 24 años de edad, del pueblo de Medio, provincia de Madrid, de ignorado paradero, y recordado en providencia de hoy se ha mandado comparezca en este Juzgado en término de ocho días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, para recibirle declaracion y ofrecerle la causa; previéndole que si dejare de comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dada en Laguardia á 8 de Agosto de 1882.—Por su mandado, Licenciado Nicolás Sanz.

LINARES.

D. Emiliano Martin y Martin, Juez municipal interino de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 20 dias á una mujer, cuyo nombre y apellido se ignora, y sus señas se expresan á continuación, y la que parece era vecina de esta ciudad, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado para la practica de cierta diligencia en causa criminal; apercibida que pasados sin verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar y sera declarada rebelde.

Y á la vez encargo á las Autoridades, agentes de policia judicial y Guardia civil procedan á su detencion y remision á esta cárcel á mi disposicion.

Desdo en Linares á 8 de Agosto de 1882.—Licenciado Emiliano Martin.—Por su mandado, Manuel Arantave.

Señas.

Estatura baja, carnes regulares, de mediana edad, bastante morena, y su ropa de artesana pobre; sin instruccioa.

MADRID.—CENTRO.

D. Bartolomé Uceda y Lopez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Doy fé que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se sigue un incidente sobre informacion de pobreza á instancia de Doña Filomena Sobejano y Lopez San Roman, representada por el Procurador D. Felipe Cano y defendida por el Letrado D. Manuel Francisco Requena y Fernandez, para reclamar bajo tal concepto de pobre bienes de su propiedad, que como de la pertenencia de su esposo D. Luis Ballesteros fueron embargados para atender á las responsabilidades que el D. Luis pudieran sobrevenirle en la causa criminal que contra él se le sigue por rapto de la menor Doña Higinia Consuelo Otuna; en cuyo incidente, despues de practicadas todas las diligencias legales necesarias, se ha dictado sentencia, su fecha 17 de Julio último, en la que despues de los resultandos y considerandos se encuentra la parte dispositiva, que copiada á la letra es del tenor siguiente:

«Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Doña Filomena Sobejano y Lopez San Roman al objeto de que bajo tal concepto se le ayude y defienda en el expediente que intenta seguir en reclamacion de los bienes que dice ser de su propiedad y que han sido embargados como de la pertenencia de D. Luis Ballesteros en la causa que se le sigue por rapto de Higinia Consuelo Otuna, haciéndose esta declaracion con las reservas del art. 36 y siguientes de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, y notificándose esta sentencia respecto á los declarados rebeldes, segun previene el art. 769 de la misma ley.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Julian Gomez Garcia.»

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original respectivo que queda en el incidente expresado por cabeza, y lo relacionado así y con más extension aparece del mismo; de que doy fé y á que me remito.

Y para que conste y cumpliendo con lo que la ley ordena, pongo el presente que firmo en Madrid á 7 de Agosto de 1882.—Bartolomé Uceda.

MADRID.—HOSPITAL.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, y en cumplimiento de lo que dispone la Compilacion sobre Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á D. Gabriel de Oteya y Cortés, natural de Manila, de 23 años de edad, casado, hijo de Francisco y de Francisca, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades, así civiles como militares, que tengan conocimiento del actual paradero del expresado D. Gabriel de Oteya, procedan á su captura, poniéndolo preso en la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Dada en Madrid á 3 de Agosto de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandado de S. S. y por mi compañero Gargantiel, Francisco Cabrero de Frutos.

MADRID.—UNIVERSIDAD.

D. Julian Garcia de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bernabé Lago Sanchez, conocido por Manolet, natural de Sieres, provincia de Oviedo, hijo de Pedro y de Ignacia, soltero, de 40 años, minero, y es de estatura regular, moreno y tenia patillas negras unidas al bigote, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis dias comparezca en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á la practica de una diligencia acordada en causa criminal que contra el mismo y otros instruyo por asesinato de Sinforiano Rodrigo; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y policia judicial procedan á la prision del Bernabé Lago Sanchez y lo trasladen á mi disposicion á la cárcel de hombres.

Madrid 1.º de Agosto de 1882.—Julian Garcia de Olalla.—El actuario, Fermin Suarez y Jimenez.

D. Julian Garcia de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramon Lopez Rodriguez, natural de Vegiva, provincia de Oviedo, hijo de Ramon y Benita, soltero, asolador, de 21 años de edad, que decia vivir en la Travesía del Conde-Duque, núm. 4, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis dias comparezca en el referido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, previa declaracion de rebeldia.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares ó individuos de la policia judicial procedan á la detencion del Ramon Lopez Rodriguez, á disposicion de dicho Juzgado.

Madrid 1.º de Agosto de 1882.—Julian Garcia de Olalla.—El actuario, Fermin Suarez y Jimenez.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se ha acordado citar por medio del presente á Cayetano Rodriguez Lopez, que se decia vivir en la Travesía del Conde-Duque, núm. 4, piso segundo, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia á prestar declaracion como testigo en causa criminal contra Ramon Lopez Rodriguez por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Agosto de 1882.—V.º B.º—Julian Garcia de Olalla.—El actuario, Fermin Suarez y Jimenez.

D. Julian Garcia Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, y Juez especial de instruccion.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Vicente Segovia y Roman, de edad de unos 40 años, escribiente, cuyas señas personales son: estatura más bien baja, grueso, cara abultada, color claro, ojos castaños algo blandos, nariz regular, boca grande, bar

y agentes de policía judicial procedan á la busca y subsiguiente prision y traslacion del mencionado Segovia á la cárcel de hombres de esta Certe en clase de preso á mi disposicion.

Dada en Madrid á 6 de Agosto de 1882.—Julian Garcia Olalla.—Por mandado de S. S., Manuel Viejo.

D. Julian Garcia de Olalla, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Martinez Gomez, ántes Carrasco, natural de Madrid, casado, de 34 años de edad, y Celestina Sanchez Suarez, natural de Puente de San Miguel, soltera, costurera, de 31 años de edad, cuyos paraderos se ignoran, si bien el del primero se dice ser el de Buenos-Aires, en la República Argentina, á fin de que en el término de seis meses éste y de un mes aquélla se presenten en mi Juzgado, sito en el Palacio de Justicia ó en las respectivas cárceles de esta Corte para cumplir las penas impuestas en la causa que se les ha seguido por amancebamiento; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la captura de ambos á mi disposicion.

Madrid 7 de Agosto de 1882.—Julian Garcia de Olalla.—El actuario, Fermin Suarez Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte se cita y llama por el presente edicto á D. Ramon Ozores, D. Juan Seguro, D. Santiago de Tojar y Castillo, D. Vicente Rafael Izquierdo, D. Gonzalo Montalvo, D. Bernardo Garcia, D. Rafael Diaz, Don Juan Diaz Fernandez, D. Antonio Garcia Rubio, D. José Martinez de Salas, D. Adolfo Molina Calvo, D. Alberto Luis Anset, D. Manuel de Quercy y Bravo, D. Antonio Lasso de la Vega, D. Arturo de Leon y D. Miguel Ortiz de Lanzagorta, para que dentro del término de seis dias comparezcan en este expresado Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que en el mismo se instruye por malversacion de fondos de la asociacion benéfica, titulada *La Humanitaria*; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1882.—El actuario, Felipe Lopez.

MÁLAGA.—MERCED.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la actuacion del que refrenda pende causa criminal de oficio contra un joven, como de 12 años de edad, apellidado Fernandez, hijo de un pescador cojo, llamado Juan, que ha habitado en esta ciudad en una calle que existe junto á la Plaza de Toros, núm. 7, sobre hurto, en la cual, en virtud á no haber sido habido en su domicilio ignorándose su actual residencia, he acordado expedir la presente requisitoria para que dentro del término de 10 dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone ante este Juzgado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nacion y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de aquel, remitiéndolo, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Málaga á 5 de Agosto de 1882.—Francisco Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., Manuel Arenas Garcia.

MONFORTE.

D. José Garcia de Castro, Juez del partido de Monforte, provincia de Lugo.

Por el presente edicto hago público que instruye causa criminal porque en el sitio de la Cruz de Villarabides, parroquia de Santa Mariña de Rosende, término de Sabiñao, de este partido, fué hallado el 26 de Julio próximo pasado el cadáver de un hombre como de 30 años de edad, cara larga, barba poca, nariz afilada, pelo negro; vestía chaqueta de tela en buen estado á listas negras, chaleco viejo de paño rayado, pantalon tambien de tela oscura á listas; se encontró á su lado una gorra de paño oscuro y un costal que contenía unos zuecos, dos remiendos de lienzo y cinco patatas, una vara de cuatro á cinco cuartas de largo, que sin duda le servia de apoyo al finado y un vaso de hoja de lata, siendo al parecer correspondiente al de un pordiosero; en cuyo procedimiento he acordado hacer público el suceso para que llegando á conocimiento de la familia del interesado pueda hacer sus reclamaciones, y para que cualquiera otra persona que tenga noticia del hecho se presente á manifestar lo que le conste sobre él, haciéndolo en su mismo Juzgado si le fuese imposible verificarlo ante este.

Monforte 4.º de Agosto de 1882.—José Garcia de Castro.—El actuario, José Ramirez Costa.

MURCIA.—CATEDRAL.

D. Timoteo Fernandez de la Auja, condecorado con la Cruz de segunda clase del Mérito militar, y Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Baños Nuñez, hijo de Juan y Ana, natural de Orihuela, vecino de esta ciudad, soltero, panadero y de 18 años de edad, para que en el término de 10 dias se presente en esta cárcel á oír una notificacion en el traslado que se le ha conferido de la calificacion hecha por el Ministerio fiscal de la causa que se le sigue sobre raptó de Antonia Valenzuela Sevilla, habitante en el barrio de San Benito, cuyo traslado ha de evacuar por medio de Abogado y Procurador, que designará en el acto; bajo apercibimiento de designárseles de oficio.

Ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y á

la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Juan Baños, cuyas señas se detallarán, y de ser habido lo pongan en las cárceles nacionales de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dado en Murcia á 8 de Agosto de 1882.—Timoteo F. de la Auja.—Por su mandado, Valentin Solano.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo negro, ojos pardos, sin pelo de barba, delgado de cuerpo y color sano; vestía pantalon y chaleco de tela de lana color oscuro, pelo color café, gorra, y botinas de becerro.

OSUNA.

D. José Dominguez y Herraiz, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Antonio Espejo Salazar, de 17 años, soltero, natural de Granada, para que comparezca en este Juzgado en el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con el objeto de que preste declaracion inquisitiva en causa que se sigue contra el mismo por estafá; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) á todos los Sres. Jueces de primera instancia y especialmente á los de Granada é individuos de la policía judicial, para que ordenen aquellos y practiquen estos cuantas diligencias les inspire su celo, á fin de conseguir la captura del expresado individuo, cuyos señas al final se expresan, por haberse dictado auto de prision y fianza contra él, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes en su caso.

Dado en Osuna á 3 de Agosto de 1882.—José Dominguez y Herraiz.—El Escribano, Manuel Moreno Yañez.

Señas de Antonio Espejo Salazar.

Estatura regular, grueso, cargado de espaldas, barbilampión, color trigüeño, ojos melados, pelo negro, boca grande, de 17 años, de estado soltero.

RAMBLA.

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia de este partido de la Rambla etc.

Por la presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal por homicidio y robo ejecutado en la persona y casa de D. Alfonso Gomez Carmona, en el pueblo de Montalban, la tarde del 28 de Julio próximo pasado, y habiendo fundadas presunciones de que las alhajas más abajo reseñadas han sido sustraídas del domicilio de dicho finado, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades judiciales y administrativas, individuos de la Guardia civil y demás funcionarios que constituyen la policía judicial para que practiquen las más activas diligencias en busca de dichas alhajas, y caso de ser habidas procedan á su ocupacion y á la detencion de las personas en cuyo poder fueren halladas, á no ser de probidad y arraigo conocidos ó acreditaren su legítima adquisicion, remitiendo unas y otras á disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en la Rambla á 5 de Agosto de 1882.—Víctor Feijóo y Santalla.—El actuario, Celestino Aguilar.

Señas de las alhajas robadas.

Una cruz de oro muy recia, como de dos pulgadas de larga, con muchas esmeraldas.

Una sortija de oro ménos subido que el de la cruz, con un topacio grueso y ocho diamantes ó brillantes montados en plata al rededor.

Unos zarcillos tambien de oro pequeños con dos topacios, uno arriba y otro abajo, y unas aletas de plata con piedras blancas, diamantes ó brillantes montados en plata.

Unos aretes ó anillas pequeñas del mismo metal.

Algunos cubiertos de plata.

SANTANDER.

D. Francisco Vicario y Herboso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Pacheco Ruiz, natural de Villoserril, partido judicial de Villacarriedo, de esta provincia, hijo de Ventura y Victoria, casado y sin familia, de 33 años de edad, de estatura regular, moreno, con barba, de pelo, cejas y ojos negros, vestido con chaqueta de paño rojo, pantalon de mahon, botitos de becerro, para que en el término de 10 dias comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de que amplíe su declaracion en la causa que se le sigue sobre hurto de un tablon; bajo apercibimiento si no compareciere de proceder contra él en rebeldía á lo que hubiere lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la captura y detencion de dicho sujeto á los fines expresados.

Dada y firmada en Santander á 8 de Agosto de 1882.—Francisco Vicario.—Por mandado de S. S., Filiberto Migimolle.

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de la Magdalena de Sevilla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Fernandez Perez, de esta vecindad, soltero, jornalero, y de 29 años, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado á prestar inquisitiva y dar sus descargos en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo se le de-

clarará rebelde, parándole además el perjuicio á que diere lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuviesen noticia del paradero del mismo, lo presenten en este Juzgado al fin decretado.

Dada en Sevilla á 1.º de Agosto de 1882.—José Gonzalez Cabeza.—El actuario, Licenciado Manuel Perez Ponte.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Duran Garcia, alias Piñen, natural y vecino de Dos Hermanas, soltero, arriero, y de 37 años de edad, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, situado en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por hurto.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion para que se sirvan disponer que por sus respectivos dependientes se practiquen activas diligencias á fin de averiguar el paradero del Duran, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Dada en Sevilla á 3 de Agosto de 1882.—José Gonzalez Cabeza.—El actuario, Ildefonso Valdivia.

SEVILLA.—SAN ROMAN.

D. Manuel Sanchez Pizjuan, Juez municipal del distrito de San Roman de esta ciudad, é interino de primera instancia del mismo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un tal Herrera, los hermanos Mata, el llamado Segundo y el nombrado Mateo, autores del atentado cometido contra los dependientes de consumos de la Macarena en la noche del 15 de Mayo último, á fin de que dentro del término de 15 dias, á contar desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para ser inquiridos en la causa que se les instruye por el referido hecho; apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo mencionado les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, los busquen y capturen, dejándolos á mi disposicion en la cárcel de esta ciudad con el fin indicado.

Sevilla 29 de Julio de 1882.—Manuel Sanchez Pizjuan.—Por mandado de S. S., Narciso Cortés.

TARANCON.

D. Andrés Cavero Navarro, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Tarancon.

Por el presente se anuncia y hace saber que en la causa que pende en este Juzgado contra Manuel Sanchez Junta, alias Pannoso, de esta vecindad, sobre injurias á funcionarios públicos, está acordado evacuar las citas que hace en su declaracion, y siéndolo entre ellas á Antonio Garcia Herrero y Cristóbal Lopez Roca, cuyo paradero se ignora, se ha dispuesto anunciarlo en la GACETA DE MADRID para que llegando á noticia de los mismos manifiesten ante las Autoridades de sus respectivos pueblos el punto donde residan á fin de librar los oportunos exhortos para que tenga efecto la evacuacion de dichas citas.

Dado en Tarancon á 6 de Agosto de 1882.—Andrés Cavero.—Por su mandado, Ricardo Segovia.

TORRELAGUNA.

D. José Aran de Terré, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de las casuales que han producido la muerte de D. Sebastian Mesa, Comisionado de apremio, ocurrida en el pueblo de Patones el dia 17 de Julio último; y habiéndose acordado el ofrecimiento de la misma, é ignorándose el paradero de su viuda ó herederos, se anuncia por medio del presente para que en término de 10 dias se presente ante este Juzgado á usar de su derecho; en la inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo, se dará á la causa el curso correspondiente.

Dado en Torrelaguna á 9 de Agosto de 1882.—José Aran de Terré.—De su orden, Felipe Sanz.

TORRÓX.

D. Indalecio Villaverde y Lagos, Juez de primera instancia de la villa y partido de Torróx, en la provincia de Málaga.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Joaquin Prados Cerezo, alias Jatito, natural y vecino de Nerja, soltero, jornalero, hijo de Diego y Manuela, de 24 años de edad, para que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. José Navas Jimenez, al objeto de hacerle un notificacion en la causa que se instruye contra el mismo y consorte sobre incendio; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del mismo, el que habido lo remitirán á disposicion de este Juzgado.

Dado en Torróx á 4 de Agosto de 1882.—Indalecio Villaverde.—Por su mandado, José Navas.

UTRERA.

D. José Ciudad y Auriolos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á Juan Perez Jimenez, natural de Sevilla, de 40 años de edad, casado, grabador, vecino que fué de dicha ciudad en la calle de Terzas, núm. 11, con cédula personal expedida á su nombre en 13 de Octubre del año último, para que comparezca en este Juzgado por la Escribania del actuario á prestar declaracion en la referida causa á fin de explicar la razon de hallarse la cédula referida en poder de distinta persona; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades de la Nacion ordenen la práctica de diligencias en averiguacion del paradero del referido Juan Perez Jimenez, y verificado lo comuniquen á este Juzgado.

Utrera 28 de Julio de 1882.—José Ciudad Auriolos.—El actuario, Licenciado Felipe Rojas.

VALENCIA.—MAR.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pascual Juezas Agustin, de 40 años, jornalero, natural de Veicer, que habitó en el camino del Grau en la calle de Toneleros, para que dentro de 10 dias se presente en este Juzgado ó en las cárceles Torres de Serranos á cumplir la condena de cuatro meses y un dia de arresto mayor, impuesta por la Superioridad en causa sobre lesiones.

Por tanto, encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á su captura y conduccion á las indicadas cárceles.

Dado en Valencia á 9 de Agosto de 1882.—Antonio Benitez Montenegro.—Vicente Tarrasa.

Señas del Juezas.

Estatura baja, pelo negro, barba negra, picado de viruela, color moreno; viste alpargatas y pantalon de algodón color ceniza, camisa blanca.

VALENCIA.—SAN VICENTE.

El Sr. Juez que regenta el Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia, en providencia de 7 del actual, acordada á virtud del ignorado paradero de D. Gustavo Legendre, en los autos civiles, embargo preventivo y preparatorias de ejecucion, ahora juicio ejecutivo, instados por el Procurador D. José Viché, en nombre de los señores Beun, Vidal y compañía, contra los bienes del D. Gustavo Legendre, representante de los Sres. Achilles, Farines et fils, ha mandado se notifique por medio de la presente el auto acordado en dichos autos el 4 del mencionado mes, cuya parte dispositiva dice así:

•Despáchese mandamiento de ejecucion en forma contra los bienes de D. Gustavo Legendre, como de la propiedad de la casa por el mismo representada Achilles, Farines et fils, en cantidad suficiente para cubrir 13 394 pesetas en concepto de capital, intereses legales desde el dia del protesto y costas causadas y que se causen hasta su completo y definitivo pago; ratificándose el embargo preventivo acordado en 24 de Marzo último, como se solicita en lo principal y primer otrosí de la demanda presentada. Y en cuanto al segundo otrosí de la misma, se acuerda la venta de los líquidos embargados preventivamente en estos autos, para lo cual fórmense con los insertos necesarios pieza separada, y dese cuenta de ella para acordar lo que proceda.

Y que al propio tiempo se le cite en la misma forma, de remate, para que dentro del término de nueve dias se presente en los autos y se oponga á la ejecucion, si le conviniere; previniéndose que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valencia 9 de Agosto de 1882.—El Escribano, Mariano Ramirez. X—188

NOTICIAS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Vista de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'45 á 1'25 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'09 á 1'12 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'25 á 1'20 pesetas el kilogramo. Idem de cordero, de 1'41 á 1'37 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, á 0'99 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2'05 á 2'08 pesetas el kilogramo. Jamon, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'50 á 0'60 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'70 á 1'60 pesetas el kilogramo. Judias, de 0'60 á 0'30 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas el kilogramo. Carbon vegetal, de 0'45 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'40 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'37 á 0'38 pesetas el kilogramo. Jabon, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'42 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'40 á 1'30 pesetas el litro, y á 13'60 el decálitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decálitro. Petróleo de 0'75 á 0'30 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'80 el decálitro. Trigo (precio medio), á 37'48 pesetas el hectólitro.

Reses de granos.—Vacas, 203.—Carneros, 430.—Terneros, 58.—Ovejas, 310.—Total, 1.006.

Su peso en kilogramos..... 13.358'96.

Del parte remitido por la Administracion principal de consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, Ciudad-Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Imperial, and TOTAL.

Madrid 11 de Agosto de 1882.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Agosto de 1882.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 8 de la m., 9 de la m., 12 del dia, 1 de la t., 6 de la t., 8 de la m.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierta, Idem mínima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas 24 horas, Oscilacion barométrica, Id. (milímetros), Altura id., con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas 24 horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Peninsula, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las seis, el día 12 de Agosto de 1882.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centísimos, Direccion del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Pontevedra, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sioie, Niza, Malta, Palermo, Nápoles, Roma.

RETRASADO.

Dia 11.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Direccion del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Row: Valdesevilla.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Huelva.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 12 de Agosto de 1882, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CORTADO, Día 11., Día 12. Rows include Renta perpétua al 3 por 100 interior, Títulos provisionales de Deuda perpétua al 4 por 100 interior, Obligaciones generales por ferro-carriles de 500 pesetas, Títulos provisionales de Deuda amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, Acciones del Banco de España, Idem del Banco Agrícola de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows include Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Ávila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Bargas, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Híjon, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez, León, Llerena, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastian, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 11 DE AGOSTO.

Table with columns: FONDOS ESPAÑOLES, FONDOS FRANCÉS, Consolidados ingleses. Rows include 3 por 100 exterior, 3 por 100 interior, Deuda amort. interior, Idem id. exterior, Obligaciones sobre las Aduanas de Cuba, 3 por 100, 5 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, dis., 47'15. Paris, á 3 dias vista, fr., 4'90 1/2.

Forma parte de este número el pliego 27 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

SANTOS DEL DIA.

Santos Hipólito y Casiano, mártires, y Santa Aurora, virgen. Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTÁCULOS.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Gimnasio higiénico.—¡Adios, mundo amargo!—Baile. TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las cinco de la tarde.—¡Madrid se divierte!—Miss Rossa.—Baile. A las nueve.—La misma. CIRCO-TEATRO DE PRICE (plaza del Rey).—A las cinco de la tarde y nueve de la noche.—Dos grandes funciones, en las que tomarán parte los principales artistas de la Compañía. CIRCO-HIPODROMO DE VERANO (paseo del Prad., junto al Dos de Mayo).—A las cinco y media de la tarde y nueve de la noche.—Dos grandes funciones, en las que tomarán parte los principales artistas de la Compañía.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Tetuan, por Castellani. Abierto á público todos los dias, desde la salida á la puesta del sol. Entrada una peseta.

PABELLON IMPERIAL JAPONÉS.—(Paseo de Recoletos).—Está abierto todos los dias desde las cuatro de la tarde hasta las doce de la noche.—Entrada 50 céntimos de peseta.